

EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS
TRABAJADORAS OCUPADAS 2022 - 2024

Birelaren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2022-2024 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Akta egin den eguna / Fecha de elaboración del Acta: **31 de octubre de 2022.**

Bileraren helburua / Objeto de la reunión:

Aprobación de la propuesta de Resolución Provisional, de acuerdo con el artículo 7.3 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas hasta el 1 de agosto de 2022.

Eguna / Fecha:31/10/2022 **Ordua / Hora:** 11:00 **Lekua / Lugar:** TEAMS

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Mercedes Sánchez Martínez, Eduardo Campo Guillerna, Arantza Berrueta Iturri, Olalla Torrontegui Vega.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	Presidente	Director de Formación Profesional para el Empleo
Mercedes Sánchez Martínez	Secretaria	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	Vocal	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Arantza Berrueta Iturri	Vocal	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO

1-Nombramiento de la Comisión Evaluadora.

Con fecha de 13/09/2022 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2. - Corrección de Errores

"El día 27/10/2022 se celebra una primera Comisión Evaluadora que concluye con la aprobación y publicación en la web de Lanbide y en LanF de la Resolución Provisional a fecha de 27/10/2022.

El día 28/10/2022 a las 09:30 horas se detecta un error de origen informático en los datos aportados en los Anexos I y II de la Resolución Provisional.

Siendo un error que podía afectar transversalmente a todos los expedientes, se decide comunicar a través de la web de Lanbide y en Lanf la cancelación de la Resolución Provisional, anunciando la próxima celebración de una nueva Comisión Evaluadora que conlleve la publicación de una nueva Resolución Provisional.

Resueltos los problemas de origen informático y analizada la información por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora, se propone la celebración de esta Comisión.

3.- Validación de los trabajos de comprobación y valoración de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se valida el cumplimiento de los requisitos marcados en el artículo 2 por parte de las entidades solicitantes y la documentación presentada para acreditar los criterios de valoración técnica (artículo 6), así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria.

En este proceso se ha verificado que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para ser considerada entidad beneficiaria:

- Están correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación
- Las especialidades a las que se asocian las acciones formativas presentadas figuran en el Catálogo de Especialidades Programables publicado en la web de Lanbide al menos en un 75% (25% total por plan de acciones no incluidas en el mismo).
- No concurren en ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.

4. - Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.

El procedimiento de valoración y reparto viene indicado en los Artículos 2,5, 8 y 9 de la convocatoria de oferta.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurencia competitiva, resolviendo en un solo acto el conjunto de las solicitudes presentadas para la ejecución de los Planes de Formación, siendo cada acción formativa del Plan de Formación objeto de una valoración individual y desarrollando el proceso concursal para cada una de las 49 líneas subvencionales.

En este proceso general de Valoraciones de las solicitudes, todos los planes han pasado por una valoración a 3 niveles:

1-. Valoración formal de la solicitud, incluyendo la capacidad económico-financiera.

Art. 2.2.a y 2.3.a, Art. 3 y Art. 6.

2-. Valoración económica del plan y de las acciones formativas incluida la singularidad.

Art.5.

3-. Valoración técnica del plan de formación y de las acciones formativas en él incluidas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Se obtiene con ellos los puntos de cada acción formativa. Art. 9.

5.-Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda según el artículo 8 de la convocatoria

Tras estas valoraciones, se eliminan un total de **338** acciones formativas en base a los siguientes motivos:

- 218 por el ajuste de la subvención solicitada por los titulares a la capacidad económico-financiera validada
- 102 por haber superado el límite a presentar por línea subvencional
- 18 correspondientes a una entidad solicitante que ha superado el 25% de acciones presentadas fuera de catálogo

Quedando definitivamente para el reparto 148 planes formativos y 7.371 acciones con un presupuesto de 38.581.495,4 euros.

La concesión de la ayuda se ha realizado siguiendo el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración técnica del artículo 9 y siguiendo las reglas marcadas en el artículo 8.3.

Finalmente se resuelve aprobando 5978 acciones formativas correspondientes a 103 expedientes por un importe total de 29.796.913,15

6.- Propuesta de Resolución por líneas subvencionales.

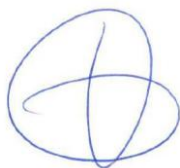
La propuesta de distribución de los fondos es la que se indica a continuación en los anexos adjuntos:

- **Anexo I:** Planes de formación de cada entidad y propuesta de las acciones de formación a financiar.
- **Anexo II:** Acciones formativas provisionalmente aprobadas y las desestimadas por falta de crédito presupuestario agrupadas por líneas subvencionales.
- **Anexo III:** Acciones formativas provisionalmente desestimadas por incumplimiento de requisitos de la convocatoria o lo indicado en el artículo 8.6.

En Vitoria – Gasteiz 31 de octubre de 2022

Fdo: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente

Fdo: Mercedes Sánchez Martínez
Secretaria



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo.: Arantza Berrueta Iturri
Vocal